MEMORANDO SPL.573.2026 - 31-08-2026 10:12

PARA **CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS**
Secretaría General.

DE **EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTINEZ**
Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental

ASUNTO Remisión de Acta de Suspensión No.4 del Convenio Interadministrativo No.01302-2025

FECHA **31 de agosto de 2026**

Cordial saludo.

Por medio del presente, se remite el Acta de Suspensión No. 4 del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", para que se realicen las actuaciones correspondientes a su archivo y publicación en la plataforma SECOP II, de conformidad con los procedimientos establecidos.

Cordialmente,

EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS
Supervisora

Proyectó: Saúl Antonio Cortés Durán – Contratista SPL

ANEXOS

1. Acta de Suspensión No. 4 del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 04
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.01302 DE 2025

CONVENIO No.	01302 DE 2025	
No. PROCESO SECOP II	CI-007-2025	
FECHA DEL CONVENIO	5 DE NOVIEMBRE DE 2025	
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS	
NIT	804.000.292-0	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DEL CERRITO NIT. 890.209.889-9	
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL Cédula de Ciudadanía 13.487.178 Cúcuta–Norte de Santander	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
VALOR DEL CONVENIO	El valor que se estima es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE ($654.424.761,25) con aportes del 100% CAS.	
TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (6) MESES	
SUPERVISOR	EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTÍNEZ Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental.	
ACTA DE INICIO	**FECHA DE INICIO**: 19 de noviembre de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 18 de mayo de 2026
ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	**FECHA DE INICIO**: 14 de mayo de 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 13 de julio de 2026
ACTA DE REINICIO No.1	**FECHA DE INICIO**: 14 de julio de 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 18 de julio de 2026
ACTA DE SUSPENSIÓN No.2	**FECHA DE INICIO**: 18 de julio de 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 27 de julio de 2026
ACTA DE SUSPENSIÓN No.3	**FECHA DE INICIO**: 28 de julio de 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 27 de agosto de 2026

Se reunieron las partes intervinientes en el presente convenio a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026, contando con la participación de: **CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.259.147 expedida en el municipio de Molagavita en su condición de Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Santander —CAS-, mediante resolución No. 000598 de fecha 29 de agosto del 2025 y acta de posesión No. 672 del 01 de septiembre del 2025 quien se le delegó la facultad de Celebrar o perfeccionar todos los contratos y convenios cualquiera sea su régimen contractual aplicable y sus modificaciones, **EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTÍNEZ** Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental, actuando en calidad de Supervisora del Convenio Interadministrativo No.01302 de 2025, quienes para los efectos del presente documento se denominarán **LA CORPORACION** y **LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL,** identificado con cedula de

ciudadanía No. 13.487.178 de Cúcuta–Norte de Santander, Representante legal del **MUNICIPIO DEL CERRITO,** identificado con el Nit No. 890.209.889-9 en calidad de Contratista; con el fin de suscribir el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 04** al **Convenio Interadministrativo No.01302 de 2025,** previo cumplimiento de las competencias y procedimientos contractuales aplicables; para ello, se tuvieron en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día cinco (5) de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 01302-2025, resultante del proceso contractual CI-007-2025, entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y el MUNICIPIO DEL CERRITO con objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE ($654.424.761,25) y un plazo de ejecución de seis (6) meses.

2. Que las garantías exigidas para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 se encuentran ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones con la Póliza de cumplimiento No. 96-44-101200856 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y aprobadas por la CAS inicialmente el diecinueve (19) de noviembre del año 2025. A continuación, se relacionan las pólizas vigentes a la fecha.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTALES			
PÓLIZA-ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A	**No.** 96-44-101200856		
RIESGO ASEGURADO	**VALOR ASEGURADO**	**FECHA INICIAL dd/mm/aa**	**FECHA DE VENCIMIENTO dd/mm/aa**
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	$130,884,952.20	19/11/2025	19/11/2026

3. Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2025, mediante Memorando SGL No. SGL.975.2025, se designó a la Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental, señora EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTÍNEZ, como supervisora del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025.

4. Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2025 se firmó acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 fijando como fecha de terminación el día 18 de mayo de 2026.

5. Que, el día catorce (14) de mayo de 2026 se suspendió el Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 por el término de dos (2) meses.

6. Que el Municipio de Cerrito, mediante comunicación de fecha ocho (08) de julio de 2026, solicitó el reinicio de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025. De igual manera, presentó solicitud de Prórroga No. 1 del citado convenio, con el fin de ampliar el plazo de ejecución del mismo.

7. Que, el día catorce (14) de julio de 2026, se reinició el Convenio Interadministrativo

No. 01302-2025 fijando como nueva fecha de terminación del convenio el día dieciocho (18) de julio de 2026.

8. Que, mediante oficio SPL.1223.2026 de fecha 16 de julio de 2026, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS formuló observaciones a la documentación allegada por el Municipio de Cerrito en soporte de la solicitud de Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025, requiriendo la complementación y aclaración de la información presentada, con el fin de contar con los elementos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos necesarios para su análisis.

9. Que, mediante comunicación del día diecisiete (17) de julio de 2026, el Municipio de Cerrito allegó documentación en atención a las observaciones y requerimientos efectuados por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS para la Prórroga No.1 del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025.

10. Que el día diecisiete (17) de julio de 2026 se suscribió el Acta de Suspensión No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025, teniendo en cuenta que, como consecuencia del reinicio del convenio, su fecha de terminación quedó establecida para el día dieciocho (18) de julio de 2026. No obstante, debido a que la documentación presentada por el Municipio de Cerrito en soporte de la solicitud de Prórroga No. 1 requería un análisis integral por parte de la Supervisión desde los componentes técnico, administrativo y jurídico, y considerando que dicho análisis no podía culminarse antes del vencimiento del plazo contractual, se hizo necesario suspender la ejecución del convenio por un término de diez (10) días calendario, contados a partir del dieciocho (18) de julio de 2026 y hasta el veintisiete (27) de julio de 2026, con el fin de garantizar un estudio completo y debidamente motivado de la solicitud presentada.

11. Que el día veintisiete (27) de julio de 2026 se suscribió el Acta de Suspensión No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025, por un término de un (1) mes, en razón a la necesidad de contar con el tiempo suficiente para adelantar la revisión, verificación y análisis integral de la documentación allegada por el Municipio de El Cerrito en el marco de la Solicitud de Prórroga No. 1, toda vez que la información presentada requería ser analizada desde los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico, así como complementada y/o aclarada en aquellos aspectos en los que se identificaron observaciones o inconsistencias, con el fin de contar con los elementos de juicio necesarios para emitir un pronunciamiento debidamente sustentado respecto de la viabilidad de la prórroga solicitada.

12. Que, durante el término de la Suspensión No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en ejercicio de las funciones de supervisión y en el marco del análisis de la Solicitud de Prórroga No. 1 presentada por el Municipio de El Cerrito, realizó la revisión de la documentación allegada y formuló las correspondientes observaciones, solicitudes de aclaración y requerimientos de información adicional, con el propósito de contar con los elementos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos necesarios para determinar la viabilidad de la prórroga solicitada. No obstante, a la fecha, dichos requerimientos no han sido atendidos y/o subsanados en su totalidad, por lo que aún no se dispone de la información suficiente para culminar el análisis integral de la solicitud.

En consecuencia, se considera necesario contar con un término adicional de catorce (14) días calendario de suspensión, con el fin de que el Municipio de El Cerrito disponga de un plazo razonable para atender, complementar y subsanar integralmente los requerimientos formulados por la CAS y, posteriormente, permitir

que la Corporación adelante la revisión, verificación y análisis de la información que sea allegada, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para establecer el estado real de ejecución del convenio, las actividades pendientes, el plazo requerido para su culminación y la suficiencia de los soportes presentados.

13. Que conforme al artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución del convenio y la protección del interés público, dentro de las cuales se encuentra la suspensión temporal del convenio.

En virtud de lo anterior, y reconociendo que dicha suspensión tiene como finalidad salvaguardar la legalidad del proceso contractual, mitigar riesgos y garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, por lo tanto, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender catorce (14) días calendario la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", a partir del **veintiocho (28) de agosto de 2026** y hasta el **diez (10) de septiembre de 2026**; sin que la suspensión sea imputable a la CAS y sin que se genere reconocimiento económico alguno. En consecuencia, no se requerirá la suscripción de una nueva acta de reinicio para la contabilización de los términos contractuales restantes.

SEGUNDO: Durante el nuevo término de suspensión, el Municipio de El Cerrito deberá atender de manera integral los requerimientos formulados por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y allegar la totalidad de la información y documentación solicitada, debidamente soportada y consistente con el estado real de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 y sus contratos derivados. Una vez la CAS cuente con la documentación e información suficiente, completa y verificable, procederá a realizar el respectivo análisis técnico, administrativo, financiero y jurídico de la viabilidad de la Solicitud de Prórroga No. 1, así como las demás verificaciones y actuaciones que resulten necesarias en el marco de sus competencias de supervisión.

TERCERO: Durante el período de suspensión del convenio, EL MUNICIPIO asumirá íntegramente los riesgos y responsabilidades relacionados con su personal, maquinaria, equipos, materiales y demás bienes afectos a la ejecución contractual. En consecuencia, la presente suspensión no dará lugar al reconocimiento de compensaciones, indemnizaciones, mayores costos ni reclamaciones económicas de ninguna naturaleza**,** ni generará desequilibrio económico del convenio, ni constituirá fundamento para reclamaciones futuras por parte de EL MUNICIPIO.

CUARTO: EL MUNICIPIO deberá mantener y, de ser necesario, ajustar las garantías conforme al nuevo plazo contractual, pero ello no evade su obligación de notificar a la aseguradora de la suspensión temporal del presente convenio.

QUINTO: Las PARTES convienen que el término de suspensión pactado podrá levantarse de manera anticipada, siempre que se acrediten la desaparición o superación de las causas que motivaron la suspensión. Para tal efecto, deberá suscribirse la respectiva Acta de Reinicio por las PARTES, documento a partir del cual se reanudará la ejecución del Convenio y continuará el cómputo del plazo contractual restante.

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintiseis (26) días del mes de agosto de 2026.

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General
Delegada en Materia Contractual

EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental
Supervisora

LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL
Representante Legal
MUNICIPIO DEL CERRITO
NIT. 890.209.889-9
Contratista.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Saúl Antonio Cortés Durán – Apoyo a la supervisión – Contratista	
Reviso Aspectos Jurídicos SGL	Yaneth Rocío Prada Suarez – Abogada SGL	